



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Dèlia Gómez Camello (PP) (Se incorpora a la sesión en el p-3º, ausentándose de la misma durante el debate del p-6º, no reincorporándose a la misma)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D^a. M^a. Luz Expósito Sánchez (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)

D. Francisco González Salvador (PA)

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D^a. Ana Herrera Cárdenas

INTERVENTORA ACCTAL. DE FONDOS:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintinueve de Diciembre de dos mil once, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también la Sra. Secretaria General Accidental y la Sra. Interventora Accidental de Fondos del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de

miembros de la Corporación, aprobar los borradores de las actas mencionadas en el epígrafe.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **Octubre:**
Fechas: 1 al 28 de Octubre de 2011
Números: 1 al 485.

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2012.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2012 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por el Sra. Interventora Acctal de Fondos, de fecha 21 de Diciembre de 2011, en relación con dicho expediente.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigente,

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN EN PLENO:

PRIMERO: Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2012, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL, según el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO

GASTOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	12.622.740,63	1.- Impuestos Directos	9.798.219,09 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11.652.343,26	2.- Impuestos Indirectos	375.604,33€
3.- Gastos Financieros	663.891,82	3.- Tasas y Otros Ingresos	7.698.030,10€
4.- Transferencias Corrientes	1.334.366,74	4.- Transferencias Corrientes	11.191.391,69€
		5.- Ingresos Patrimoniales	9.786,52 €
Subtotal	26.273.342,45€	Subtotal	29.076.022,63€
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	1.577.003,09	6.- Enajenación Inversiones	251.672,04
7.- Transferencias de Capital	0,00	7.- Transerencia de Capital	896.333,11
8.- Activos Financieros	80.000,00	8.- Activos Financieros	80.000,00
9.- Pasivos Financieros	2.373.682,24	9.- Pasivos Financieros	
Subtotal	4.030.685,33€	Subtotal	1.228.005,15€
TOTAL GASTOS	30.304.027,78€	TOTAL INGRESOS	30.304.027,78€

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

GASTOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	0,00 €	1.- Impuestos Directos	000 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24.300,00€	2.- Impuestos Indirectos	0,00 €
3.- Gastos Financieros	54.532,65€	3.- Tasas y Otros Impuestos	0,00 €
4.- Transferencias Corrientes	0,00 €	4.- Transferencias Corrientes	263.500,00 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Subtotal	78.832,65€	Subtotal	263.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	1.500.000,00 €	6.- Enajenación Inversiones	1.500.000,00 €
7.- Transferencias de Capital	0,00 €	7.- Transerenciade Capital	0,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €	8.- Activos Financieros	0,00 €
9.- Pasivos Financieros	184.667,35€	9.- Pasivos Financieros	0,00 €
Subtotal	1.684.667,35 €	Subtotal	1.500.000,00 €

TOTAL GASTOS	1.763.500,00 €	TOTAL INGRESOS	1.763.500,00 €
---------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- Bases de Ejecución
- Estado de Ingresos
- Estado de Gastos
- Plantilla de Personal
- Relación de Puestos de Trabajo
- Anexo de Inversiones
- Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2012 en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del TRLH.

TERCERO.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Jaén, el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos. 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 TR 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL 39/1988.”

Del mismo modo queda enterado el Pleno de las enmiendas al Presupuesto municipal de 2012 presentadas por el Grupo Municipal Andalucista y el Grupo Municipal Socialista.

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación. Durante el debate, son rechazadas las enmiendas presentadas por los grupos políticos de la oposición.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto queda aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO, EJERCICIOS 2012 A 2014.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón.



Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 53.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo regulado en el art. 10.2 del R.D.L. 2/2007, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, por los servicios económicos del Ayto. se ha elaborado un Plan Económico-Financiero para el período 2012 – 2014, que se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto queda aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD BBVA POR IMPORTE DE 2.405.000 €.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Al objeto de cubrir los déficit de caja motivados por la diferencia entre el vencimiento entre el vencimiento temporal de las obligaciones y derechos del presupuesto del ejercicio corriente se precisa la concertación de operaciones de tesorería a corto plazo.

De conformidad con el artículo 51 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante T.R.L.H.L.), “las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería –cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos- siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.

b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de Tesorería.

c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

Para la cobertura de los antedichos déficit de caja se pretende cancelar la operación de tesorería vigente con el BBVA, por importe de 2.405.000,00 €, en las condiciones financieras tipo para esta clase de operaciones, habiéndose cursado petición de ofertas a diversas entidades.

Tras el examen de la oferta presentada y visto el informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 21 de Diciembre del presente,

PROPONGO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PRIMERO.- Concertación de operación de tesorería con la entidad financiera B.B.V.A., por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL EUROS (2.405.000 €).

IMPORTE	2.405.000
VECIMIENTO	31 DE DICIEMBRE DE 2012
TIPO DE INTERES RIJO	7,35%
COMISION DE APERTURA	0,65%
AMORTIZACIÓN	10.000 EUROS MENSUALES
INTERESES DE DEMORA	18%
INTERESES EXCEDIDOS	18%
COMISION DE ESTUDIO	EXENTA
COMISION DE CANCELACIÓN ANTICIPADA	EXENTA
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0,75% TRIMESTRAL
LIQUIDACIÓN DE INTERESES	TRIMESTRAL VENCIDOS

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a BBVA, al Area Económica y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre. Andujar a 22 de Diciembre de 2011.EL ALCALDE. Fdo: JESUS M. ESTRELLA MARTINEZ.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ZONAS COMERCIALES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, Patrimonio y Compras de fecha 23 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal se transcribe a continuación así como de la aportación del Concejal Delegado de Obras y Servicios incluida en el dictamen:

“Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas que han de regir para contratación de la obra pública para la redacción de proyecto, construcción, urbanización y explotación del Cementerio Municipal y zonas comerciales a adjudicar por procedimiento abierto, varios criterios, tramitación ordinaria.

Vistos el informe del Sr. Secretario General y Sra. Interventora Accidental de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º de. R.D. 1174/87, de 18 de septiembre y disposición adicional 2ª T.R.L.C.S.P., aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto así como certificado del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA, para su aprobación en Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional 2ª T.R.L.C.S.P., aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de concesión de la obra pública para la redacción de proyecto, construcción, urbanización y explotación del Cementerio Municipal y zonas comerciales, mediante procedimiento abierto, varios criterios, tramitación ordinaria, art. 7, 22, 86, 109, 110 y 138, T.R.L.C.S.P., aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por un plazo de concesión de 40 años.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el procedimiento abierto, varios criterios, tramitación ordinaria para la concesión de la obra pública para la redacción de proyecto, construcción, urbanización y explotación del Cementerio Municipal y zonas comerciales, artículo 115, 131 T.R.L.C.S.P., aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios, tramitación ordinaria, artículos 159 y 142 y disposición adicional cuarta del Decreto Ley 3/2010 de 8 de junio cuyo plazo de presentación será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOP a efectos de examen del expediente y presentación de proposiciones. Andújar 23 de diciembre de 2011. LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.”

El Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Félix Caler Vázquez, propone a la Comisión Informativa la ampliación del plazo de 26 días naturales a 45 días naturales, teniendo en cuenta el volumen y complejidad de la documentación a presentar por los licitadores.

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Obras y Servicios, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Durante el debate del punto sexto, se ausenta de la sesión D^a. Delia Gómez Camello, Concejala del Partido Popular, no reincorporándose a la misma.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, aprobándose la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, de fecha 22 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Mesa General de Negociación y por la Comisión Informativa de Personal de fecha 21 de Diciembre de 2011, cuyo texto es el siguiente:

“La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, como documento organizativo debe ser un documento vivo, susceptible de adaptarse a los nuevos tiempos y posibles cambios estructurales de la Administración Local, cambios que pueden dar lugar a redistribución o adecuación de funciones, amortización, supresión o modificación de algunos puestos; así como la determinación de las correspondientes retribuciones básicas y complementarias, atendiendo a la valoración individual llevada a cabo, todo ello, atendiendo a los criterios establecidos en la VPT de 2008.

Por todo ello, en las Mesas Generales de Negociación de fecha 3, 10 y 30 de noviembre de 2011; así como el la MGN y Comisión Informativa de 21 de diciembre de 2011, se han ratificado los siguientes apartados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

1º.- Se propone la **amortización** de las siguientes plazas/puestos vacantes:

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. I	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
402	Adjunto/a Secretaria	2	VACANTE	1004	Adjunto/a-Secretaria Alcaldía
500	Ordenanza	23	VACANTE	1218	Ordenanza
110	T.A.G.	54	VACANTE	1403	T.A.G. Servicios
503	Operario Albañil	80	VACANTE	1461	Operario Albañil
407	Oficial Carpintero	93	VACANTE	1465	Oficial Carpintero
429	Oficial Cementerio	98	VACANTE	1441	Oficial Mantenimiento cementerio
502	Limpiador/a DD.MM.	100	VACANTE	1471	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	102	VACANTE	1473	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	103	VACANTE	1474	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	105	VACANTE	1476	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	109	VACANTE	1480	Limpiador/a Depen. Mupales
411	Jefe Equipo Limpieza	114	VACANTE	1489	Capataz Limpieza Edificios M
502	Limpiador/a DD.MM.	115	VACANTE	1485	Limpiador/a Depen. Mupales
414	Capataz Limpieza Viaria	126	VACANTE	2518	Capataz Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	127	VACANTE	2519	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	128	VACANTE	2520	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	129	VACANTE	2521	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	130	VACANTE	2522	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	131	VACANTE	2523	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	132	VACANTE	2524	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	134	VACANTE	2525	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	135	VACANTE	2526	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	136	VACANTE	2527	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	137	VACANTE	2528	Operario Limpieza Viaria
510	Operario Limpieza Viaria	138	VACANTE	2529	Operario Limpieza Viaria
506	Operario Limpieza	154	VACANTE	1463	Operario Mercado de Abastos
502	Limpiador/a DD.MM.	157	VACANTE	1464	Limpiador/a Dependencias Mupales
421	Auxiliar Administrativo	219	VACANTE	2214	Auxiliar Admtivo. Biblioteca
421	Auxiliar Administrativo	221	VACANTE	2215	Auxiliar Admtivo. Biblioteca
502	Limpiador/a DD.MM.	223	VACANTE	1465	Limpiador/a Depen. Mupales
508	Operario Mantenimiento	228	VACANTE	2019	Operario Mantenimiento
507	Operario Servicios Varios	237	VACANTE	2020	Operario Servicios Varios
502	Limpiador/a DD.MM.	239	VACANTE	1467	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	240	VACANTE	1468	Limpiador/a Depen. Mupales
421	Auxiliar Administrativo	244	VACANTE	2641	Auxiliar Administrativo
421	Auxiliar Administrativo	245	VACANTE	2640	Auxiliar Administrativo
502	Limpiador/a DD.MM.	262	VACANTE	1486	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	263	VACANTE	1487	Limpiador/a Depen. Mupales
432	Monitor/a Escuela Taller	265	VACANTE	1507	Monitor E.T.-Reconvertir
308	Adjunto Jefe Gabinete Prensa	338	VACANTE	1003	Adjunto-Jefe Gabinete de Prensa

2º.- Se establece la relación de puestos que se encuentran con **Jubilación Parcial**, siendo los siguientes:

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. I	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
403	Oficial 1º Maquinista	67	Pariante Marín, Juan José	1427	Oficial 1º Maquinista
424	Oficial 1º Albañil	68	Muñoz González, Juan	1418	Jefe de Equipo Albañil
424	Oficial 1º Albañil	71	Caño Castillo, Diego	1419	Jefe de Equipo Albañil
502	Limpiador/a DD.MM.	111	Gómez Sierra, Ana María	1462	Limpiador/a Depen. Mupales
420	Oficial 1º Conductor/a	139	Rodríguez Checa, Antonio	1434	Oficial 1º Conductor
430	Oficial Electricista	144	Salas Sequera, Antonio	1437	Oficial Electricista
423	Oficial Servicios Varios	148	Ballesta Femández, Manuel	1445	Oficial Mercado de Abastos
432	Monitor/a Escuela Taller	266	González Medina, Juan	1506	Monitor/a Escuela Taller
432	Monitor/a Escuela Taller	267	Blanco Armada, Antonio	1507	Monitor/a Escuela Taller
308	Administrativo/a	301	Moreno Martos, María Ángeles	1109	Admtivo/a. Registro



3º.- Se establece la relación de puestos en **2ª actividad**, en la que se ha incrementado una plaza/puesto, en la actualidad vacante (310/204/2373):

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. I	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
424	Oficial 1º Albañil	73	Ortega Cardeñas, Eufasio	1430	Oficial 1º Albañil
503	Operario Albañil	78	Maldonado Cabrera, Miguel	1454	Operario Albañil
502	Limpiador/a DD.MM.	113	Jiménez Jiménez, María Antonia	1463	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	232	Expósito de la Rosa, Isabel	1464	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	249	Arias Galán, María del Mar	1465	Limpiador/a Depen. Mupales
310	Policia Local	204	VACANTE	2373	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	332	León Sánchez, Tomas	2363	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	333	Benitez Rodríguez, M. del Carmen	2364	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	353	García Arévalo, Francisco	2365	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	354	Cuenca Zafra, Custodio	2366	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	355	Guzmán López, Rodrigo	2367	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	361	Zambrana Aldehuela, Josefa	2368	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	362	Olmo de la Torre, María Antonia	2369	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	368	Membrives Membrives, Andres	2370	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	369	Ibañez de Torres, Concepción	2371	Agente 2ª Actividad
310	Policia Local	370	Granero Moreno, Francisco	2372	Agente 2ª Actividad

4º.- Se propone la **oferta de empleo público** para el año 2012 de los siguientes puestos:

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. I	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
404	Oficial 1º Conductor-Mecánico	83	VACANTE (José Hemosilla)	1433	Oficial 1º Conductor-Mecánico
308	Administrativo/a	26	VACANTE	1707	Admtivo/a. Recursos Humanos
204	Inspector Policia Local	37	VACANTE	2302	Inspector Policia Local

5º.- Se propone reconvertir la plaza de Médico de Empresa, vacante en la RPT de 2011 (106/158/0), por la de **Gerente del OAL** (120/158/2801), vacante en la RPT 2012, que no ha sido valorada.

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
106	Médico Ayudante	158	VACANTE	0	Médico de Empresa

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
120	Gerente O.A.L.	158	VACANTE	2801	Gerente O.A.L.

6º.- Se propone reconvertir la plaza/puesto eventual de confianza de Gerente Desarrollo Local/Gerente OAL-Desarrollo Local (111/336/1601), vacante en la RPT de 2011, por la plaza/puesto de funcionario, de **Gerente Desarrollo Local y Promoción Económica** (119/336/1601), vacante en la RPT 2012 y que no ha sido valorada.

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
111	Gerente Desarrollo Local	336	VACANTE	1601	Gerente O.A.L.-Desarrollo Local

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
119	Gerente D. Local y P. Eco.	336	VACANTE	1601	Gerente Desarrollo Local y P.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

7º.- Se propone reconvertir la plaza/puesto eventual de confianza de Director de Servicios Urbanos (110/330/1802), vacante en la RPT de 2011, por la plaza/puesto de funcionario, de **Gerente Servicios Urbanos** (117/330/1801), vacante en la RPT 2012 y que no ha sido valorada.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
110	Director/a Servicios Urbanos	330	VACANTE	1802	Gerente S. Urbanos

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
117	Director/a Servicios Urbanos	330	VACANTE	1801	Gerente Servicios Urbanos

8º.- Se propone reconvertir la plaza de Oficial 1ª Administrativo (430/47/1309), vacante en la RPT de 2011, por la de **Técnico de Promoción Económica "Grupo A1"** (118/47/1602), vacante en la RPT 2012; así como la valoración y puntuación correspondiente.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
430	Oficial 1ª Administrativo	47	VACANTE	1309	Auxiliar Administrativo

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
118	Técnico Promoción Económica	47	VACANTE	1602	Técnico/a Promoción Económica

GRUPO A1	COMPLEMENTO ESPECIFICO											2012
	GENERAL										SINGULAR	
	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jornada			
	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 3 5	1 a 5	1 2 3 4 5			
FUNCIONARIOS	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jornada	Puntos		
Técnico Promoción Económica		4		4	1	1	5	1	1	26		

9º.- Se propone reconvertir la plaza de Oficial 1ª Administrativo (430/37/1206), vacante en la RPT de 2011, por la de **Inspector de Policía Local** (204/37/2302), vacante en la RPT 2012.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
430	Oficial 1ª Administrativo	37	VACANTE	1216	Auxiliar Administrativo

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
204	Inspector Policía Local	37	VACANTE	2302	Inspector Policía Local

GRUPO A2	COMPLEMENTO ESPECIFICO											2012
	GENERAL										SINGULAR	
	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jornada			
	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 3 5	1 a 5	1 2 3 4 5			
FUNCIONARIOS	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jornada	Puntos		
Inspector Policía Local		5	4	4	4	3	4	5	4	1	34	



10°.- Se propone reconvertir la plaza/puesto de Oficial 1ª Administrativo/Auxiliar Administrativo (430/44/1307), vacante en la RPT de 2011, por la de Administrativo/**Gestor de nominas** (308/44/1705), vacante en la RPT 2012; así como su puntuación/valoración correspondiente.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
430	Oficial 1ª Administrativo	44	VACANTE	1307	Auxiliar Administrativo

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
308	Administrativo/a	44	VACANTE	1705	Gestor de Nóminas

GRUPO C1	COMPLEMENTO ESPECIFICO											2012	
	GENERAL										SINGULAR		
	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jornada				
LABORALES	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 3 5	1a5	1 2 3 4 5	Puntos			
Gestor de Nóminas			2		5	1		1		5	1	1	26

11°.- Se propone reconvertir la plaza/puesto de Oficial 1ª conductor (427/94/1437), de la RPT de 2011, por el de Oficial 1ª Conductor/**Auxiliar de Desarrollo Local** (427/94/1505), de la RPT 2012; así como su puntuación/valoración correspondiente.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
427	Oficial 1ª Conductor/a	94	González Montero, Andrés	1437	Oficial 1ª Conductor

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
420	Oficial 1ª Conductor/a	94	González Montero, Andrés	1505	Auxiliar Desarrollo Local

GRUPO C2	COMPLEMENTO ESPECIFICO											2012
	GENERAL										SINGULAR	
	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jornada			
LABORALES	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 3 5	1a5	1 2 3 4 5	Puntos		
Auxiliar Desarrollo Local			2		3	2		2		1	3	24

12°.- Se propone reconvertir la plaza/puesto (C2) de Maestro de Obras (403/66/1416), vacante en la RPT de 2011, por el de **Oficial 1ª Conductor-maquinista** (402/66/1527), vacante en la RPT 2012; así como su puntuación/valoración correspondiente.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
403	Maestro de Obras	66	VACANTE	1416	Maestro de Obras

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
402	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	66	VACANTE	1427	Oficial 1ª Conductor-Maquinista

GRUPO C2	COMPLEMENTO ESPECIFICO											2012	
	GENERAL										SINGULAR		
	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jornada				
LABORALES	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 3 5	1a5	1 2 3 4 5	Puntos			
Oficial 1ª Conductor-Maquinista			4		4	1		2		3	5	1	25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

13º.- Se propone reconvertir las plazas/puestos (C2) de Oficial 2º/Oficial Oficios Varios (432/39/1450), de Oficial 1º Albañil/Oficial Almacenista (433/72/1422), de Oficial 1º Pintor (435/85/1428), de Capataz Carpintero (408/91/1434), y de Maestro de Obras (403/66/1416), vacantes en la RPT de 2011, por cuatro plazas/puestos de **Oficial 1º Electricista** (411/39-423), (411/72/424), (411/85/425) y (411/91/426); vacantes en la RPT 2012; así como su puntuación/valoración correspondiente.

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
432	Oficial 2º	39	VACANTE	1450	Oficial Oficios Varios
433	Oficial 1º Albañil	72	VACANTE	1422	Oficial Almacenista
435	Oficial 1º Pintor	85	VACANTE	1428	Oficial 1º Pintor
408	Capataz Carpintero	91	VACANTE	1434	Capataz Carpintero

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
411	Oficial 1º Electricista	85	VACANTE	1423	Oficial 1º Electricista
411	Oficial 1º Electricista	72	VACANTE	1424	Oficial 1º Electricista
411	Oficial 1º Electricista	91	VACANTE	1425	Oficial 1º Electricista
411	Oficial 1º Electricista	39	VACANTE	1426	Oficial 1º Electricista

GRUPO C2	COMPLEMENTO ESPECIFICO										2012									
	GENERAL								SINGULAR											
	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jomada											
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
LABORALES	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jomada	Puntos										
Oficial 1º Electrico		3		2			5	2			4			5	5	1	1			28

14º.- Se propone la puntuación y valoración de los puestos de **Arquitecto e Ingeniero Técnico**, que anteriormente no se encontraban valorados y que en la actualidad no se aplica a ningún empleado.

GRUPO A1	COMPLEMENTO ESPECIFICO										2012									
	GENERAL								SINGULAR											
	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jomada											
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
FUNCIONARIOS	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jomada	Puntos										
TAE-Arquitecto			5			3			5	2			2			5	1	1		29

GRUPO A2	COMPLEMENTO ESPECIFICO										2012										
	GENERAL								SINGULAR												
	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jomada												
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5						
FUNCIONARIOS	E. D. Técnica	Respon. R.R.	Disponibilidad	E. Intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp.	Jefatura	Jomada	Puntos											
Ingeniero Técnico			5			4		2			5			1			5	1	1		26

15º.- Se propone reconvertir la plaza/puesto (C2) de Vigilante Guarda Jurado/Vigilante Municipal (441/156/1456) y la plaza/puesto Guarda Vigilante/Vigilante Municipal (421/250/1457), vacantes en la RPT de 2011; por las plazas/puestos **Guarda Vigilante** (415/156/2375) y (415/250/2374), vacantes en la RPT 2012, con la misma puntuación/valoración y adscritos al área de Policía Local.



C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
441	Vigilante Guarda Jurado	156	VACANTE (Ayuso Cuadra, Juan Vicente)	1456	Vigilante Municipal
421	Guarda Vigilante	250	VACANTE (Parrado Navas, José)	1457	Vigilante Municipal

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
415	Guarda Vigilante	156	VACANTE (Ayuso Cuadra, Juan Vicente)	2375	Guarda Vigilante
415	Guarda Vigilante	250	VACANTE (Parrado Navas, José)	2374	Guarda Vigilante

16º.- Se propone adecuar el complemento de destino, nivel 22, de las plazas/puestos (C1) de Oficial Bombero-Conductor (317/372/2422), (317/373/2423), (317/374/2424), (317/375/2425) y (317/376/2426), vacantes en la RPT de 2011; por el nivel 20, en las plazas/puestos de **Oficial Bombero-Conductor** (311/372/2402), (311/373/2403), (311/374/2404), (311/375/2405) y (311/376/2406), vacantes en la RPT 2012, con la misma puntuación/valoración del complemento específico.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
317	Oficial Bombero/Conductor	372	VACANTE	2422	Oficial Bombero-Conductor
317	Oficial Bombero/Conductor	373	VACANTE	2423	Oficial Bombero-Conductor
317	Oficial Bombero/Conductor	374	VACANTE	2424	Oficial Bombero-Conductor
317	Oficial Bombero/Conductor	375	VACANTE	2425	Oficial Bombero-Conductor
317	Oficial Bombero/Conductor	376	VACANTE	2426	Oficial Bombero-Conductor

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
311	Oficial Bombero/Conductor	372	VACANTE	2402	Oficial Bombero-Conductor
311	Oficial Bombero/Conductor	373	VACANTE	2403	Oficial Bombero-Conductor
311	Oficial Bombero/Conductor	374	VACANTE	2404	Oficial Bombero-Conductor
311	Oficial Bombero/Conductor	375	VACANTE	2405	Oficial Bombero-Conductor
311	Oficial Bombero/Conductor	376	VACANTE	2406	Oficial Bombero-Conductor

17º.- En base a la mejora del buen funcionamiento de los servicios públicos municipales, se propone la **adecuación de las fichas de funciones** de los siguientes puestos:

- Jefe de Servicio de Obras.
- Aparejador de Obras/Urbanismo/Vivienda.
- Aparejador de Obras y Servicios.
- Capataz 1ª de Obras.
- Capataz 1ª Eléctrico.
- Capataz 1ª de Jardines.
- Capataz 1ª de Limpieza de Edificios Municipales.
- Conductor de Alcaldía.
- Ordenanza-Conserje.

18º.- En base a las nuevas situaciones, se han generado las siguientes **nuevas fichas funcionales**:

- Arquitecto.
- Técnico Promoción Económica (A1).
- Ingeniero Técnico.
- Inspector de Policía Local.
- Gestor de Nominas.
- Oficial 1ª Eléctrico.
- Oficial 1ª Conductor-Maquinista.
- Auxiliar Desarrollo Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

19º.- Documentación adjunta:

- Relación de puestos de trabajo completa, para el ejercicio 2012.
- Tablas de puntuación/valoración de los grupos A1, A2 (*incluye puesto de Educador Social, que no aparecía en la tabla inicial y detectado en Comisión Informativa de Personal de 21-12-11*), C1, C2 y E.
- Fichas funcionales de los puestos relacionados en los apartados 15 y 16.

Por todo lo cual, se **PROPONE AL PLENO**

Proceda a la aprobación de las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal, incluyendo asimismo, y una vez advertido error en cuanto que el puesto de Educador/a Social no se encuentra en la tabla de puntuaciones presentada en la propuesta, se acuerda por unanimidad incluirla en la citada tabla, cuya valoración de puntos es la siguiente, de acuerdo con la valoración que se llevó a cabo en el año 2008 y posterior modificación en el año 2009:

Grupo A2.- Educador Social
Especial Dificultad Técnica: 4 puntos
Responsabilidad Repercusión Resultados : 4 puntos
Disponibilidad: 1 punto
Esfuerzo intelectual : 4 puntos
Penosidad: 2 puntos
Peligrosidad: 1 punto
Incompatibilidad: 5 puntos
Jefatura: 1 punto
Jornada: 1
TOTAL PUNTOS: 23 puntos”.

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Personal, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)
VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)
ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO OCTAVO .-RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2011, SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO EN MATERIA DE PERSONAL.-Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía, en relación con este asunto, de fecha 7 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente la ratificación por la Comisión Informativa de Personal de fecha 21 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:



“RESULTANDO.- Que D. Antonio Cuenca Lomas, DNI nº 25.962.377-T, suscribió contrato de trabajo con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de carácter temporal en la modalidad de fomento del empleo al amparo del RD. 1989/84 con fecha 30 de diciembre de 1.988 y duración de 6 meses. Con fecha 13 de junio de 1.989 se prorrogó el referido contrato por 6 meses más, hasta el 30 de diciembre de 1.989. Con igual fecha se suscribió nueva prórroga por otros 6 meses, hasta el 30 de junio de 1.990, prorrogándose el vínculo por tercera vez el 29 de junio de 1.990 por otros 6 meses, hasta el 29 de diciembre de 1.990. El 30 de diciembre de 1.990 se prorrogó el contrato por cuarta vez, hasta el 29 de junio de 1.991, y el día 30 de dicho mes se efectuó una quinta y última prórroga por otros 6 meses, hasta el 29 de diciembre de 1.991, siendo el tiempo acumulado del contrato inicial más las prórrogas citadas el de 36 meses.

RESULTANDO.- Que llegada la fecha de extinción de la última de las prórrogas el Sr. Cuenca Lomas continuó trabajando en la Entidad Local prestando servicios como **Coordinador de Desarrollo Local** según consta en Resoluciones de Alcaldía de 11 de enero, 19 de abril, 25 de septiembre, 27 de septiembre y 19 de octubre de 1.995.

RESULTANDO.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 1.996 se otorgó al Sr. Cuenca Lomas el pase a la situación de excedencia forzosa, con efectos del día 9 de dicho mes, al resultar designado como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y ser tal circunstancia incompatible con el vínculo laboral que le unía a la Entidad Local de conformidad a lo establecido en el **artículo 178.4 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General**. Tal excedencia se concedió, según es preceptivo, con cómputo de antigüedad, derecho a reserva del puesto de trabajo y *una duración máxima hasta el límite que en su caso se aplicable a la citada relación laboral, según la naturaleza del contrato en vigor*. Dicho aserto textual y reproducido en cursiva es de especial relevancia a los fines de la presente.

RESULTANDO.- Que mediante Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 1.999 se otorgó al Sr. Cuenca Lomas el pase a la situación de excedencia forzosa con efectos del día 3 de julio de 1.999 al resultar candidato electo como Concejal del Ayuntamiento de Andújar, sin solución de continuidad con la anterior excedencia y con idénticos derechos y duración que la establecida en la concesión inicial.

RESULTANDO.- Que de forma análoga a la anterior, mediante Resolución de Alcaldía de 5 de junio de 2.003 se otorgó al Sr. Cuenca Lomas el pase a la situación de excedencia forzosa con efectos del día 14 de junio de 2.003 al resultar candidato electo como Concejal del Ayuntamiento de Andújar, sin solución de continuidad con las anteriores excedencias y con idénticos derechos y duración que las establecidas en la concesión inicial.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de noviembre de 2004 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Andújar correspondiente a ese año, incluyéndose entre las plazas ofertadas la funcional de **Coordinador de Desarrollo Local**, todo ello a fines de su cobertura reglamentaria. El anuncio de convocatoria (oposición libre) y bases se publica en el BOP. nº 94 de 26/04/2006, pag. 3328 y ss. Y tras la realización del oportuno proceso selectivo resulta aspirante seleccionado D. Pedro Gallardo Núñez, quien toma posesión de la plaza el día 4 de octubre de 2006 y ostenta desde entonces y hasta el día de la fecha en propiedad el puesto de Coordinador de Desarrollo Local.

RESULTANDO.- Que el Sr. Cuenca Lomas no participó en el proceso selectivo antes referido.

RESULTANDO.- Que no obstante lo anterior, mediante Resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2.007 se otorgó de nuevo al Sr. Cuenca Lomas el pase a la situación de excedencia forzosa con efectos del día 16 de junio de 2.007 al resultar candidato electo como Concejal del Ayuntamiento de Andújar, sin solución de continuidad con las anteriores excedencias y con idénticos derechos y duración que las establecidas en la concesión inicial.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de junio de 2.011 se emite certificación de silencio administrativo positivo respecto de la petición de concesión de nueva excedencia instada por el Sr. Cuenca Lomas con fecha 13 de mayo de 2011. En tal petición alegaba que, si bien en próximas fechas se produciría su cese como concejal del Ayuntamiento de Andújar, habría de mantenerse sin solución de continuidad su condición de excedente en razón de su condición de Asesor del Ministerio de la Presidencia para el Delegado del Gobierno de España en Andalucía.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 2.011 el Sr. Cuenca Lomas solicita la reincorporación al servicio activo.

RESULTANDO.- Que con fecha 31 de julio de 2.011 se produce el cese en su puesto de Asesor del Ministerio de la Presidencia para el Delegado del Gobierno de España en Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de agosto de 2.011 el Sr. Cuenca Lomas formula Reclamación Previa a la Vía Judicial Social al no haberse resuelto de forma expresa su solicitud de reincorporación al servicio activo, considerando tal hecho constitutivo de despido..

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de septiembre de 2.011 interpone Demanda por Despido ante los Juzgados de lo Social de Jaén, habiendo correspondido el conocimiento de la misma al número 2 de los Juzgados de dicha clase, Autos 622/2.011.

Expuesto lo anterior y

CONSIDERANDO.- Art. 102.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).- Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el [artículo 62.1](#).

CONSIDERANDO.- Art 104 LRJAPPAC.- Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el órgano competente para resolver podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

CONSIDERANDO.- Art. 62.1.f) LRJAPPAC, conforme al cual son nulos de pleno derecho los *actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.*

CONSIDERANDO.- Que al tiempo de concesión de la excedencia forzosa a través de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2.007 el Sr Cuenca Lomas no reunía el requisito básico para su obtención, como fuere ostentar en propiedad un puesto de trabajo perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de la Entidad Local, obtenido tras la superación del oportuno proceso selectivo de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad **ex art. 23.2 CE.** Así, la naturaleza jurídica de la relación laboral que unía al Sr. Cuenca Lomas con el Ayuntamiento de Andújar al momento de concesión de la primera de las excedencias era de carácter temporal según lo expuesto. Sin embargo, superado a tal fecha con creces el límite por entonces existente para la contratación temporal, sería más correcto calificar como de **indefinida, que no fija de plantilla**, la naturaleza jurídica del vínculo laboral, cuestión determinante a los efectos de la presente.

Así, la figura del trabajador indefinido no fijo surgió en la **sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 1.996**, al hilo de la reflexión sobre los efectos de la contratación temporal irregular en las Administraciones Públicas y como forma de conciliar las consecuencias de esas irregularidades y la aplicación de las garantías de igualdad, mérito capacidad y publicidad en el acceso al empleo público, que se verían afectadas si la existencia de irregularidades en la contratación se convirtiera en una forma de acceder a ese tipo de empleo sin cumplir las exigencias legales establecidas para su provisión. Como precisaron luego las **sentencias de 20 de enero de 1.998, 13 de octubre de 1.998, 29 de mayo de 2000, 27 de mayo de 2002 y 21 de julio de 2008**, el estatuto del trabajador indefinido no fijo se aproxima a la **interinidad por vacante** desde el momento que la existencia del vínculo pende de la provisión del puesto desempeñado a través de los procedimientos legales; en ese momento, como señala la sentencia citada en último lugar, el contrato se extingue en virtud del **artículo 49.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, RDLeg. 1/1995 de 24 de marzo**, sin que sea aplicable lo previsto en los artículos 52 y 53 del mismo texto legal. Se trataría pues de una extinción no indemnizada.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad a lo expuesto en el Resultando Sexto de la presente, una vez cubierta reglamentariamente la plaza de Coordinador de Desarrollo Local con fecha 4 de octubre de 2.006, a partir de tal fecha habría de considerarse extinta la relación laboral que unía al Sr. Cuenca Lomas con el Ayuntamiento de Andújar puesto que la internidad por vacante que la sustentaba ~~había quedado sin efecto~~. En consecuencia, la excedencia otorgada



mediante Resolución de 14 de junio de 2007 y todos los actos de concesión posteriores son radicalmente nulos por aplicación del **artículo 62.1.f) LRJAPPAC** ya citado. Y ello por aplicación a la cláusula de duración de la situación de excedencia que se contenía en todas las concedidas, como fuere *duración máxima hasta el límite que en su caso se aplicable a la citada relación laboral, según la naturaleza del contrato en vigor*. Y en efecto, la naturaleza del contrato en vigor no permitía ir más allá de su carácter indefinido, y la reserva del puesto de trabajo que acarrea la excedencia forzosa no lo era con carácter absoluto, sino en tanto en cuanto se mantuviera la vacancia cuya interinidad sostenía el vínculo laboral. De lo contrario, por el mecanismo de la excedencia forzosa obtendría el empleado indefinido un derecho que va más allá de los que se derivan de su relación, como sea la reserva de un puesto de trabajo que no ostenta en propiedad y que no ha obtenido a través de los procesos selectivos legalmente establecidos. Por ello, el Tribunal Supremo ha declarado en **Sentencia de 29 de noviembre de 2005 de la Sala IV** que no proceden las excedencias con reserva del puesto de trabajo respecto del personal indefinido no fijo. .

CONSIDERANDO.- Que igualmente, cabe señalar que el Consejo Consultivo de Andalucía ha admitido revisiones de oficio respecto de situaciones de declaración de excedencia forzosa en las que no se daban las condiciones precisas para su obtención **ex art. 62.1.f) LRJAPPAC**, por todos los análogos, **Dictamen 64/2004**.

Por todo lo anterior, y en ejercicio de las potestades que me asisten,

RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar Expediente de Revisión de Oficio por Nulidad derivada del **artículo 62.1.f) Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**, respecto de las Resoluciones de Alcaldía de 14 de junio de 2007 y posteriores en virtud de las cuales se concedió a D. Antonio Cuenca Lomas, el pase a la situación de excedencia forzosa con reserva del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Suspender cautelarmente la eficacia de tales Resoluciones mientras se tramita el presente Expediente.

TERCERO.- Notifíquese la presente al interesado. Evacuénse los informes y documentos que resulten oportunos, elévese propuesta de Resolución al Consejo Consultivo de Andalucía y continúe el Expediente por sus trámites una vez conste la emisión del preceptivo informe.

CUARTO.- Póngase en conocimiento del Juzgado de lo Social nº 2 de Jaén, en sede de Autos 622/11, la presente Resolución a los efectos oportunos.

QUINTO.- Que se incorpore en el orden del día del próximo Pleno de la Corporación para su oportuna ratificación.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Personal, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, se produce un receso. Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

PUNTO NOVENO.- AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 1-3 // 1-8, 1-9, 1-10, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL AVE MARÍA, PROPIEDAD DEL OAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta del Presidente del Consejo Rector del OAL que fue aprobada por unanimidad del Consejo Rector del OAL en sesión extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“En relación con el expediente incoado para la enajenación de terreno, propiedad del Organismo Autónomo Local para la promoción y desarrollo de Andújar, sito en el Polígono Industrial “Ave María”, pertenecientes a la UA-53, y en concreto las parcelas denominadas Parcela del módulo-tipo B: 1-3 y parcelas del módulo-tipo D: 1-8/1-9/1-10 (lote), y dado que los criterios para la contratación han variado, así como la valoración conforme a la legislación vigente hacen que se trate de una nueva contratación y no una continuación en formas del procedimiento como ha ocurrido hasta ahora, y en virtud de las facultades de tutela y control del Excelentísimo Ayuntamiento al Organismo Autónomo Local atribuidas en virtud del art. 28-d) en relación con el art. 3 y el art. 8,3-n) de los Estatutos del citado Organismo aprobados por el Pleno el 17-6-2004, PROPONGO AL CONSEJO RECTOR se dirija al Pleno en petición de autorización en los siguientes términos:

PROPONGO AL PLENO:

Adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Prestar su consentimiento y autorizar al Organismo Autónomo Local-Consejo Rector, a que proceda a la enajenación de los terrenos mencionados en las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, conforme a la nueva distribución de parcelas y a la valoración elaborada al efecto, según informes que obran en el expediente.

SEGUNDO: Incorporar el acuerdo de Pleno de consentimiento y autorización de enajenación al expediente de su razón.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo plenario a Intervención, Patrimonio, Desarrollo Local-Promoción Económica y Obras y Urbanismo.”

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, EN RELACIÓN A LOS RECURSOS, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO Y SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE LA ORA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, en relación con este asunto, de fecha 16 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la Aprobación la **modificación del CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS AL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO Y SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE LA O.R.A.**



Visto el Convenio de Colaboración.

Atendida la documentación que consta en el expediente

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Leyes 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 4-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, “En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas :

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 4-1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reconoce a los Municipios dentro de la esfera de sus competencias, la Potestad de **Programación o Planificación**.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 7 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO.- La ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone : El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”

Propongo que se dictamine lo siguiente, para elevarlo al próximo Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS AL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO Y SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE LA O.R.A

SEGUNDO.- Recuperar las competencias delegadas en esa Diputación en cuanto a la recepción y trámite de recursos presentados y que aparecen recogidas en la Estipulación PRIMERA, punto 2, apartado d). del Convenio.

TERCERO.-Que del presente acuerdo Plenario se de traslado al SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA SU CONOCIMIENTO Y A LOS EFECTOS OPORTUNOS.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO SOBRE FACTURAS DE LA EMPRESA MANUEL MORATA EXPÓSITO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, de fecha 15 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Comunicación Interior del Sr. Concejal de Servicios de fecha 15 de Diciembre de 2011, mediante la cual se solicita el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la empresa MANUEL MORATA EXPOSITO, en relación a las facturas del siguiente detalle:

N.Fra.	F.F.	Importe	CONCEPTO
--------	------	---------	----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

01/10	02/01/2010	8.019,30	PERDIDAS REALIZACION SERVICIO DICIEMBRE 2009
41/10			
	30/09/2010	5.302,17	PERDIDAS REALIZACION DEL SERVICIO SEPTIEMBRE 2010
42/10			
	31/10/2010	4.257,74	PERDIDAS REALIZACION DEL SERVICIO OCTUBRE 2010
50			
	30/11/2010	5.155,56	PERDIDAS POR REALIZACION DEL SERVICIO NOVIEMBRE 2010
55	31/12/2010	6.716,33	PERDIDAS POR REALIZACION DEL SERVICIO DICIEMBRE 2010
33	31/08/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION AGOSTO/01
37	30/09/2001	160,77	PRESTACION DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL "DIA SIN COCHES"
36	30/09/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION SEPTIEMBRE/01
41	31/10/2001	92,99	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS OCTUBRE/01
49	31/12/2002	385,20	VIAJES ANDUJAR-SEVILLA Y REGRESO POR MANIFESTACION
42	31/10/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION OCTUBRE/01
43	30/11/2001	80,84	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS NOVIEMBRE/01
44	30/11/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION NOVIEMBRE/01
50	31/12/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION DICIEMBRE/01
49	31/12/2001	68,43	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS DICIEMBRE/01
	TOTAL	32.493,13	

CONSIDERANDO: El informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15/12/11, cuyo tenor literal dice: **"CIRIACO CRUZ GUIJARRO, INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, INFORMO:** En relación con las facturas que al final se relacionan emitidas por la empresa MANUEL MORATA en concepto de déficit ocasionado a la empresa por la prestación del servicios de transporte urbano de viajeros en los períodos que se indican, así como facturas correspondientes al ejercicio 2001 y 2002 por la prestación del servicio que se encuentran sin consignación presupuestaria, por un importe total de 32.493,13 €, del siguiente detalle:

N.Fra.	F.F.	Importe	CONCEPTO
01/10	02/01/2010	8.019,30	PERDIDAS REALIZACION SERVICIO DICIEMBRE 2009
41/10	30/09/2010	5.302,17	PERDIDAS REALIZACION DEL SERVICIO SEPTIEMBRE 2010
42/10	31/10/2010	4.257,74	PERDIDAS REALIZACION DEL SERVICIO OCTUBRE 2010
50	30/11/2010	5.155,56	PERDIDAS POR REALIZACION DEL SERVICIO NOVIEMBRE 2010
55	31/12/2010	6.716,33	PERDIDAS POR REALIZACION DEL SERVICIO DICIEMBRE 2010
33	31/08/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION AGOSTO/01
37	30/09/2001	160,77	PRESTACION DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL "DIA SIN COCHES"
36	30/09/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION SEPTIEMBRE/01
41	31/10/2001	92,99	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS OCTUBRE/01
49	31/12/2002	385,20	VIAJES ANDUJAR-SEVILLA Y REGRESO POR MANIFESTACION
42	31/10/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION OCTUBRE/01
43	30/11/2001	80,84	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS NOVIEMBRE/01
44	30/11/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION NOVIEMBRE/01
50	31/12/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION DICIEMBRE/01



49	31/12/2001	68,43	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS DICIEMBRE/01
	TOTAL	32.493,13	

PRIMERO.- Que estudiada la documentación facilitada por empresa Manuel Morata concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros correspondiente a los períodos relacionados, se ha podido comprobar que el servicio presenta un déficit en dichos períodos en la cuantía antes indicada, al aumentar los gastos tanto de personal como de mantenimiento, seguros y combustible, etc. Asimismo, se informa que en lo referente a las facturas emitidas con concepto de prestación del servicio y diferencias de billetes pensionistas de los meses indicados, la prestación del servicio se realizó adecuadamente en su momento y las facturas expedidas son correctas.

SEGUNDO.- Las facturas anteriormente detalladas, por importe de 32.493,13 €, se encuentran sin consignación presupuestaria, por lo que procedería la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con cargo a la Aplicación Presupuestaria 250-44100-48900 "Otras transferencias. Servicio de Transporte Urbano" del presupuesto del ejercicio 2011, ya que al no haberse realizado en dicho ejercicio la tramitación de expediente de contratación del mismo, y una vez cuantificados los gastos producidos en el ejercicio corriente, existe crédito suficiente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial anteriormente referenciado."

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento injusto, por la pérdida económica obtenida por la empresa MANUEL MORATA, así como por la prestación del servicio de transporte urbano, en los períodos indicados en el informe de Sr. Ingeniero Municipal, por importe de 32.193,14 €, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art. 26.2 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.";

CONSIDERANDO: Que consultados los antecedentes que figuran en el Area Económica y el informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, existe disponibilidad presupuestaria en la Partida 250-44100.48900 "Otras Transferencias. Servicio de Transporte Urbano", para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, constando a tal efecto en el presente expediente el documento contable RC=498/11, por importe de 32.493,13 €.

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito las facturas que a continuación se detallan, en concepto de déficit ocasionado a la empresa por la prestación del servicios de transporte urbano de viajeros en los períodos que se indican, así como facturas correspondientes al ejercicio 2001 y 2002 por la prestación del servicio que se encuentran sin consignación presupuestaria, por un importe total de **32.493,13 €**, del siguiente detalle:

N.Fra.	F.F.	Importe	CONCEPTO
01/10	02/01/2010	8.019,30	PERDIDAS REALIZACION SERVICIO DICIEMBRE 2009
41/10	30/09/2010	5.302,17	PERDIDAS REALIZACION DEL SERVICIO SEPTIEMBRE 2010
42/10	31/10/2010	4.257,74	PERDIDAS REALIZACION DEL SERVICIO OCTUBRE 2010
50	30/11/2010	5.155,56	PERDIDAS POR REALIZACION DEL SERVICIO NOVIEMBRE 2010
55	31/12/2010	6.716,33	PERDIDAS POR REALIZACION DEL SERVICIO DICIEMBRE 2010
33	31/08/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION AGOSTO/01
37	30/09/2001	160,77	PRESTACION DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL "DIA SIN COCHES"
36	30/09/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION SEPTIEMBRE/01
41	31/10/2001	92,99	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS OCTUBRE/01
49	31/12/2002	385,20	VIAJES ANDUJAR-SEVILLA Y REGRESO POR MANIFESTACION
42	31/10/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION OCTUBRE/01
43	30/11/2001	80,84	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS NOVIEMBRE/01
44	30/11/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION NOVIEMBRE/01
50	31/12/2001	450,76	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION DICIEMBRE/01
49	31/12/2001	68,43	DIF. BILLETES PENSIONISTAS Y JUBILADOS DICIEMBRE/01
	TOTAL	32.493,13	



SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Area Económica para el desarrollo y tramitación del mismo.”-

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA “QUATRO ETIQUETAS, S.L.L.” Y BONIFICACIONES EN EL ICIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, en relación con este asunto, de fecha 1 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por la representación de “CUATRO ETIQUETAS S.L”, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de la construcción de nave en Polígono Ave María.

Considerando el informe emitido por la Sra. Técnica de Administración General, Francisca Hermosilla Bachiller, del siguiente tenor literal: “*Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por la empresa CUATRO ETIQUETAS S.L., con NIF B23600125, mediante el que solicita bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de “construcción de nave industrial sin uso específico y adecuación de nave industrial para artes gráficas en Polígono Industrial Ave María parcela 2-1” de esta localidad, de esta localidad.*

PRIMERO.- Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado.
- Memoria del Proyecto en la que, se comprenden entre otras cuestiones las siguientes:
 - Creación de puestos de trabajo.
 - Mantenimiento de la actividad como exige la Ordenanza Fiscal.
- 2. Fotocopia de las autoliquidaciones giradas en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 3. El Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, dictamina por unanimidad de los asistentes, declarar de interés municipal por fomento de empleo, las obras que se llevarán a cabo, y que por el órgano correspondiente le sea otorgada la bonificación en el impuesto sobre construcciones.

Consta en el expediente Certificado del Secretario de dicho Consejo Rector.

El OAL, dictamina a la vista del informe emitido por el Sr. Técnico de Desarrollo Local, D. Juan Carlos Godoy, en cuyos apartados tercero y cuarto se consigna lo siguiente: “Tercero.- Que CUATRO ETIQUETAS, S.L.L, promotora de una industria de Artes Gráficas., se compromete mediante la Memoria que aporta a crear cinco puestos de trabajo fijos (incluidos los socios trabajadores de la empresa) y a mantener la actividad durante un periodo superior a los tres años que la Ordenanza exige como mínimo.

Cuarto.- Que en función de todo lo expuesto anteriormente, se debería, en opinión del técnico que suscribe el informe, aprobar la bonificación correspondiente en la licencia de obras al cumplir los requisitos exigidos en la ordenanza municipal.”



SEGUNDO. El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto, y entre ellas: " Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

TERCERO: En uso de esas atribuciones, la Ordenanza Fiscal reguladora del ICO vigente en ese momento, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que según el informe del Técnico de Desarrollo Local, concurren.

Los trámites posteriores son los siguientes:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales por fomento del empleo, de las obras al principio indicadas, solicitadas por CUATRO ETIQUETAS S.L.L.

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NAVE, asciende a 127.663,59 euros.**

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

$Cuota = 127.663,59 * 3.2\% = 4.085,23 \text{ Euros.}$

$4.085,23 * 50\% = 2.042,61 \text{ Euros.}$

Cuota bonificada: **2.042,61 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **2.042,61 Euros.**

- **EL COSTE DE LA EJECUCION DE MATERIAL POR LAS OBRAS DE ADAPTACION DE NAVE, asciende a 29.602,06 euros.**

$Cuota = 29.602,06 * 3.2\% = 947,27 \text{ Euros.}$

$947,27 * 50\% = 473,63 \text{ Euros.}$

Cuota bonificada: **473,63 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **473,63 Euros**

Se hace constar que tanto los importes devengados por la Tasa por Licencia Urbanística, como los devengados por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados ingresados en su totalidad en la recaudación municipal con fecha 2 de abril de 2009.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente."

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias de fomento del empleo, las obras realizadas por CUATRO ETIQUETAS S.L, consistentes en ejecución de nave industrial y adaptación de la misma, en Polígono Ave María.

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la empresa CUATRO ETIQUETAS S.L, por las obras de construcción de nave industrial en Polígono Industrial Ave María, bonificación que asciende a 2.042,61 euros.

TERCERO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la empresa CUATRO ETIQUETAS S.L, por las obras de adaptación de nave industrial en Polígono Ave María, bonificación que asciende a 473,63 euros.

CUARTO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, a los solicitantes, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto."

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA Y CESIÓN DE USO DE PLANTA BAJA DE EDIFICIO EN PLAZA RIVAS SABATER A LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, de fecha 10 de Noviembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de local de planta baja del edificio de propiedad municipal sito en Plaza Rivas Sabater, a la Asociación Centro Comercial Abierto de Andújar para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Servicios, Patrimonio e Intervención.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica del bien dependencia situada en la planta baja con superficie de 80,85 metros conforme al informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO: Ceder el uso gratuito, temporal, a la Asociación Unión de Comerciantes y Profesionales de Andújar, del local de 80,85 m2. de la planta baja del edificio de propiedad municipal sito en Plaza Rivas Sabater, descrito en el informe del técnico municipal para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.

TERCERO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad del local descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de la asociación conlleva y desarrolla.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos los componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

3º.- El local habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la asociación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación del local cedido, y demás necesarios para su utilización. Asimismo tendrá que tener al día cuantas licencias autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el local objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.



CUARTO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, anuncio de la alteración de la calificación jurídica por plazo de un mes, como de la cesión de uso con eficacia demorada, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

QUINTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado en primer lugar a la previa aprobación del Pleno de la declaración de interés social de la asociación, y en segundo lugar, a lo que resulte al término del anuncio de información pública de la alteración de la calificación jurídica, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

SEXTO: Anotar en el Inventario de Bienes la calificación jurídica del bien como bien patrimonial, recepcionando el mismo.

SÉPTIMO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

OCTAVO: Dar traslado a la asociación solicitante, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos decimocuarto, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de Ordenanzas Fiscales en relación a la Romería de la Virgen de la Cabeza.

Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

PRIMERO.- Aprobar la imposición de LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA, así como la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la misma, que consta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, advirtiéndole que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP +1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto queda aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUTORIZACIONES DE APARCAMIENTOS PRIVADOS EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de Ordenanzas Fiscales en relación a la Romería de la Virgen de la Cabeza.

Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

PRIMERO.- Aprobar la imposición de LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUTORIZACIONES DE APARCAMIENTOS PRIVADOS EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA, así como la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la misma, que consta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, advirtiendo que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS Y ALOJAMIENTOS DE ÉQUIDOS EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA. - Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:



“Visto el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de Ordenanzas Fiscales en relación a la Romería de la Virgen de la Cabeza.

Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

PRIMERO.- Aprobar la imposición de LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS O ALOJAMIENTO DE EQUIDOS EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA, así como la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la misma, que consta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, advirtiendo que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE LA ROMERÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en relación con este asunto, de fecha 14 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

*“La presente se propone en relación a la Aprobación Inicial del **REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE LA ROMERÍA***

Visto el borrador del citado Reglamento.

Atendida la documentación del expediente

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Leyes 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 4-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, “ En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas :

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 4-1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reconoce a los Municipios dentro de la esfera de sus competencias, la Potestad de **Programación o Planificación.**

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 22-2- d) del mismo texto legal.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO.- La ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone : El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”

Propongo que se dictamine lo siguiente, para elevarlo al próximo Pleno:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el **REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO EN DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE LA ROMERÍA.**

SEGUNDO.- Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan interponer posibles reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.”

La Comisión, con los votos a favor de los cuatro miembros asistentes del Partido Popular y la declaración de que se pronunciarán en Pleno, en consecuencia abstención, de los dos vocales del PSOE, el vocal de IUCA y el vocal del PA, en sesión extraordinaria celebrada del día 22 de Diciembre de 2011, dictamina favorablemente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido de la propuesta anteriormente transcrita.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DOCENTES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto, de fecha 22 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación en sesión extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en la legislación educativa vigente(artículo 22 del Decreto 486/1996, de 5 de Noviembre y dado lo previsto en el artículo 56.1 de la L.O.8/1985, de 3 de Junio en la nueva redacción dada por la Disposición Final 1ª de la L.O. 2/2006 de 3 de Mayo), **PROPONGO** al Pleno nombrar a los/as Representantes Municipales para los Consejos Escolares de los centros docentes de nuestra localidad que a continuación se relacionan:

C.E.I.P. CAPITÁN CORTÉS
C.E.I.P. CRISTO REY
I.E.S. NUESTRA SRA. DE LA CABEZA
I.E.S.SIERRA MORENA
I.E.S. JÁNDULA
C.E.I.P. FRANCISCO ESTEPA

Dña. Ángeles Ana Martínez López.
D. José Andreu Coello.
D. Antonio Luis Caño Mezquita.
Dña. María de la Cabeza Tebar Gil.
Dña. Nadia Navas Expósito.
D. José Martínez Martínez.



C.E.I.P. VILAPLANA
C.E.I.P. SAN BARTOLOMÉ
C.E.I.P. SAN EUFRASIO
C.E.I.P. RUIZ DE GORDOA
C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
C.P.R GUADALQUIVIR
C.C. INMACULADA CONCEPCIÓN “LA SALLE”
C.C. VIRGEN DE LA CABEZA
C.C. VIRGEN DEL CARMEN
C.C SAFA
C.C. MADRE DEL DIVINO PASTOR
CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA
C.M. DE ADULTOS “Pedro de Escavias”
E.I. MUNICIPAL MARÍA MONTESSORI
CENTRO INFANTIL LABORAL DE CÁRITAS
CENTRO INFANTIL SAN RAFAEL
ESCUELA INFANTIL TEO
ESCUELA INFANTIL EL COLE
ESCUELA INFANTIL LOS ROMEROS
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA TATA

D. Pedro Pablo de Haro.
D. Jorge Campos Fernández.
D. Manuel del Moral Mena.
D.Jesús del Moral del Moral.
Dña. Ana Belén Corbella García.
Dña. María José Agenjo Delgado.
Dña. Araceli Guerra Cervera.
Dña. Yolanda Merino Ventaja.
Dña.María Jesús Expósito Martínez.
Dña. Susana Díaz Agudo.
Dña. María Jesús Galisteo Quesada.
D. Rafael Toribio Fernández.
Dña. María Luisa Moraga Moraga.
D. Jose Joaquín Higuera Piedra.
D. Joaquin Luque Arenas.
Dña. Belén López Gómez.
Dña. María Ángeles López Castilla.
Dña. María Josefa Estepa Freire.
Dña. Luisa M^a Fuentes Jimenez.
D. Antonio Cifuentes Hernández.”

D^a. Rosa M^a. Fernández de Moya Romero, Concejala-Delegada de Educación, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA ASOCIACIÓN FACCA A LA CESIÓN DE USO DE PARTE DEL ANTIGUO COLEGIO ARIAS ABAD.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con la renuncia presentada por D. Lorenzo Jiménez Fajardo, Presidente de la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA), a la cesión de uso gratuito de parte del antiguo colegio Arias Abad, para continuar con la utilización del mismo, informe jurídico de Patrimonio e Intervención,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aceptar la renuncia manifestada por D. Lorenzo Jiménez Fajardo, Presidente de la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA), a la cesión de uso gratuito de parte del antiguo colegio Arias Abad de propiedad municipal, por razones sobrevenidas de distinta naturaleza y sin ningún tipo de contraprestación económica por parte del Ayuntamiento a dicha entidad.

SEGUNDO: Extinguir y resolver la cesión de uso gratuito mencionada acordada por acuerdo de Pleno de 20-5-2010 por renuncia de su titular, finalizando la ocupación del mismo, y sin indemnización alguna.

TERCERO: Dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos, Patrimonio y Urbanismo.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGÉSIMO.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

LA CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN CHABORROS DEL UN DIBEL DE PARTE DEL ANTIGUO COLEGIO ARIAS ABAD.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2011 en relación a la declaración de utilidad municipal y, en segundo lugar, de la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2011 en relación a la cesión de uso, siendo los textos literales de sendas propuestas los que a continuación se transcriben:

Propuesta A)

“Vista la solicitud presentada por la Asociación que se indica a continuación, a fin de ser declarada de utilidad pública municipal:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
ASOCIACIÓN LOS CHABORROS DE UN DIBEL	G23219751	57

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades.

Considerando que una vez analizado el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, se ha comprobado que la solicitante se encuentra inscrita en el mismo.

Considerando que la actividad que viene desarrollando tal entidad, tiene como finalidad principal apoyar y defender los derechos de la Comunidad Gitana, en la inserción social, económica y laboral.

Considerando que tales finalidades son consideradas de interés municipal.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, Francisca Hermosilla Bachiller, y la Comunicación Interior remitida por la Concejala de Servicios Sociales, Dña. Dolores Martín Nieto,

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, PROPONGO a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a la asociación que se indica e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
ASOCIACIÓN LOS CHABORROS DE UN DIBEL	G23219751	57

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

Propuesta B)

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del bien de propiedad municipal Colegio Arias Abad en concreto según la petición realizada, parte del patio, dos aulas y 80m²; y dos aulas (aula 1 y 53 508 207



aula 5), los 2 servicios, los 2 despachos de tutoría, los 2 vestíbulos y la caja de escalera 1 que ocupan en plantas baja y primera, la zona noreste del colegio (derecha de la fachada), así como la zona del patio correspondiente a estas dependencias, según el informe técnico de Urbanismo, del antiguo colegio para la construcción de un templo de Culto Evangélico, y fines propios de la asociación, a la Asociación Cultural chaborros del Undibel, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, a la Asociación Cultural chaborros del Undibel, en concreto según la petición realizada, parte del patio, dos aulas y 80m²; y dos aulas (aula 1 y aula 5), los 2 servicios, los 2 despachos de tutoría, los 2 vestíbulos y la caja de escalera 1 que ocupan en plantas baja y primera, la zona noreste del colegio (derecha de la fachada), así como la zona del patio correspondiente a estas dependencias, según el informe técnico de Urbanismo, del antiguo colegio para la construcción de un templo de Culto Evangélico, y fines, actividades y funciones propios de la asociación, conforme figura en el expediente e informe técnico de Urbanismo.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de la parte del patio, dos aulas y 80m²; y dos aulas (aula 1 y aula 5), los 2 servicios, los 2 despachos de tutoría, los 2 vestíbulos y la caja de escalera 1 que ocupan en plantas baja y primera, la zona noreste del colegio (derecha de la fachada), así como la zona del patio correspondiente a estas dependencias, según el informe técnico de Urbanismo, es gratuita, motivada el interés público que las actividades de la asociación conlleva y desarrolla.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. Dicho plazo será prorrogable por acuerdo de las partes, y en caso del Ayuntamiento por el Pleno de la Corporación. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la Federación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo, con el uso del bien cedido que viniere utilizando.

3º.- El bien objeto de cesión habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, debiéndose presentar proyecto conforme a las determinaciones del Sr. Arquitecto municipal y aceptadas por la entidad solicitante, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por renuncia o devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidos en la legislación general, y sin indemnización o contraprestación económica por el Ayuntamiento a la entidad cesionaria.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la asociación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación del bien cedido, y demás necesarios para su utilización.

7º.- Devolver el bien objeto de cesión a la finalización de la cesión de uso gratuita, siendo de su cuenta tanto el mantenimiento como la reposición, y sin indemnización o contraprestación económica por el Ayuntamiento a la entidad.

CUARTO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso con eficacia demorada, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

QUINTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado, a lo que resulte al término del anuncio de información pública de la cesión de uso, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

SEXTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEPTIMO: Dar traslado a la asociación solicitante, Patrimonio, Obras y Urbanismo, Intervención, y Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se procede a someter a votación las dos propuestas por separado.

En primer lugar, se somete a votación la propuesta A), con la obtención del siguiente resultado:

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta A) anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.

En segundo lugar, se somete a votación la propuesta B), con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP +1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto queda aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TURISMO RURAL EN CARRETERA DE LA ALCAPARROSA KM. 4,500 EN LA PARCELA 51 DEL POLÍGONO 17 PRESENTADO POR D. JOSÉ BALLESTEROS DEL MORAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta-dictamen, en relación con este asunto, de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de la Alcaldía que dice: “Visto el proyecto de actuación para declaración de interés social de la Actividad de Turismo Rural en Ctra. de la Alcaparrosa, km. 4,500, en la parcela 51 del polígono 17, presentado por D. José Ballesteros del Moral. y los informes emitidos, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, Técnico Municipal de Medio Ambiente, Técnico de Desarrollo Local y la Técnica Jurídica de Urbanismo, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el proyecto de actuación para declaración de interés social de la Actividad de Turismo Rural en Ctra. de la Alcaparrosa, km. 4,500, en la parcela 51 del polígono 17, presentado por D. José Ballesteros del Moral, así como informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la aprobación del presente proyecto de actuación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 43.e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre.

Cumplida la tramitación establecida en los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobación de Proyecto de actuación para declaración de interés social de la implantación de Actividad de Turismo Rural en Ctra. de la Alcaparrosa, km. 4,500, en la parcela 51 del polígono 17, presentado por D. José Ballesteros del Moral, siéndole de aplicación para que dicha aprobación sea efectiva, los siguientes condicionantes:*



- A) Que, en cumplimiento del art.225 del PGOU, se replante la actuación de cara a que las dos edificaciones previstas se separen 15 metros del lindero y no superen los 9 metros de altura; se arbolé perimetralmente y se disponga de una plaza de aparcamientos por cada 50 m2 edificados.
- B) Que no se cumpla ninguna de las dos condiciones previas en el art. 187 del PGOU para evitar la formación de nuevos asentamientos.
- C) Al cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo establecido en el núm. 6, del art. 52 de la LOUA.
- D) Al depósito de la garantía para desmantelamiento de las instalaciones con carácter previo a la concesión de licencia urbanística.
- E) Al pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. A tal efecto se señala que el pago de la correspondiente prestación compensatoria deberá efectuarse en el momento de su devengo con ocasión del otorgamiento de la licencia por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. El pago de la cantidad resultante de la liquidación correspondiente deberá efectuarse como requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística.
- F) A los efectos de lo establecido en el nº 4 del art. 52 de la Ley 7/2002, se establece una duración de 50 años para la autorización que se propone, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias previstas en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

SEGUNDO.- Del Acuerdo adoptado se dará traslado al interesado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Igualmente, se deberá remitir copia del Acuerdo adoptado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido de lo anteriormente transcrito.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN “ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL”. Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta del Alcalde-Presidente al Pleno de la Corporación de fecha 23 de Diciembre de 2011, aprobada por unanimidad del Consejo Rector del OAL en sesión extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“A la vista del Dossier de “ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL”, se trata de una iniciativa de voluntariado promovida por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (CEIC) de la Junta de Andalucía que pretende acercar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a toda la sociedad andaluza.

Considerando:

.- La Memoria sobre la idoneidad y oportunidad de la firma de convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Andújar, de fecha 7 de diciembre de 2011.

.- El Informe emitido por el técnico responsable del área de Promoción Económica de fecha 7 de diciembre de 2011.

.- El Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de diciembre de 2011.

.- El informe jurídico emitido en fecha 1 de diciembre de 2011.

Considerando el acuerdo del Consejo Rector del O.A.L. de fecha 22 de diciembre de 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar de la firma de Convenio de Colaboración “ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL” entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Andújar.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto al área de Promoción Económica y a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.”

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ACOFA, 26 DE MARZO POR AFA ANDÚJAR, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana en relación con este asunto, de fecha 17 de Octubre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de inscripción de modificación de Estatutos, presentada por la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer 26 de Marzo, “ACOF A-26 DE MARZO” y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la siguiente modificación de Estatutos.

DENOMINACIÓN ANTERIOR: Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer 26 de Marzo, “ACOF A-26 DE MARZO”.

NUEVA DENOMINACIÓN: Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y Otras Demencias de Andújar, “AFA ANDÚJAR”. - Andújar, Diecisiete de Octubre de 2011.- La Concejala de Participación Ciudadana”.

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón.



Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana en relación con este asunto, de fecha 28 de Octubre de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

- PEÑA ROMERA CULTURAL ECUESTRE ROMERÍA CHICA.
- ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “T.E.A. ANDÚJAR”.
- ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN SOCIOFAMILIAR, LOGOPÉDICA, PSICOLÓGICA Y FISIOTERAPÉUTICA “DIVERSAF ANDUJAR”.
- CLUB DEPORTIVO BICICLETA TODO TERRENO SIERRA DE ANDÚJAR.

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. Pedro Gallardo Nuñez, con D.N.I. 75.008.071-B, en representación de la Peña Romera Cultural Ecuestre Romería Chica.

D. Jose María León Dueñas, con D.N.I. 52.543.674-J, en representación de la Asociación Provincial de Trastornos del Espectro Autista “T.E.A. Andújar”.

D^a. María Pilar Muñoz Morente, con D.N.I. 52.540.485-K, en representación de la Asociación de Profesionales para la atención Socio-Familiar, Logopédica, Psicológica y Fisioterapéuta “DIVERSAF ANDÚJAR”.

D. Tomás Muñoz Quesada, con D.N.I. 78.688.970-J, en representación del Club Deportivo Bicicleta Todo Terreno Sierra de Andújar. Andújar, 28 Octubre de 2011.- La Concejala de Participación Ciudadana.- Ángeles Ana Martínez López.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOQUINTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras diversas intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil once. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Ana Herrera Cárdenas